

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín ordinario n.º 131

Anuncio **2967/2025**

viernes, 11 de julio de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2967/2025

"Extracto de la convocatoria de concesión de dos becas o ayudas al estudio, denominadas "Becas al estudio Antonio Huertas Mejías", para el curso académico 2025-2026"

EXTRACTO CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE DOS BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO, DENOMINADAS "BECAS AL ESTUDIO ANTONIO HUERTAS MEJÍAS" PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026
BDNS (Identif.): 844907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844907>) .

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas estudiantes empadronadas en Villanueva de la Serena que vayan a realizar estudios universitarios y/o grados superiores fuera de la localidad en el curso académico 2025/2026.

Segundo. Objeto y finalidad de la ayuda.

Constituye el objeto de las bases establecer las normas que han de regir la concesión de las ayudas económicas denominadas "Becas al estudio Antonio Huertas Mejías".

Las ayudas se adjudicarán a los dos estudiantes del municipio que hayan obtenido la nota media más alta en sus calificaciones académicas de los dos cursos precedentes y cuya renta familiar y de convivencia sea inferior al importe que se señala en las presentes bases.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 122, del lunes 30 de junio de 2025, anuncio 2697/2025.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria otorga dos becas. Cada una de ellas tendrá una dotación de doce mil (12.000,00) euros como máximo, que serán entregadas a los dos beneficiarios, a razón de tres mil (3.000,00) euros al año cada uno, renovables hasta un máximo de cuatro cursos en total y siempre que el estudiante haya acreditado previamente que sigue cursando sus estudios superiores con buen rendimiento académico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece como plazo para la presentación de solicitudes el de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.

